



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

Cabrero,

12 ABR 2024

1083

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° /

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 1431 de 08.03.24 Aprueba convenio Modificadorio Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial Capacitación Funcionaria.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio modificadorio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 22.02.2024 sobre convenio complementario Programa Capacitación Funcionaria.
- DEJASE constancia que Resolución Exenta N° 1431 de 08.03.2023 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- IMPUTASE el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-017 CAPACITACION FUNCIONARIA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



★ FRANCISCO CASTILLO NOA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



★ MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

FCN./CFM./VSV./RCHT./rcht

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo

16 MAYO 2024



DEPARTAMENTO DE SALUD
OLIO..... NEA.....
FECHA RECEPCION 10/04/24
Manzanas ☒ Personal ☐
Adquisiciones ☐ Inventario ☐

APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN
LA RED ASISTENCIAL CAPACITACIÓN FUNCIONARIA
CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

J. Técnica
10/04/24
RESOLUCION EXENTA N° RESS1431

LOS ANGELES, 08 de Marzo 2024

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio Modificatorio de fecha 22 de Febrero de 2024 sobre Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial Capacitación Funcionaria suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cabrero; el Memorándum N° 19 de fecha 15 de Febrero de 2024 de la encargada del programa Capacitación y Formación APS del Servicio de Salud Biobío; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°27 del 17 de Octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud:

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio sobre Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial Capacitación Funcionaria de fecha 22 de febrero del 2024, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cabrero, y que paso a transcribir:

CONVENIO MODIFICATORIO CON I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO

PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACION

ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL

CAPACITACION FUNCIONARIA

En Los Ángeles, a 22 de Febrero de 2024, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular Don **WALTER RAÚL ALVIAL SALGADO**, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad N° 15.183.752-2, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde don **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio de Salud Biobío y la I. Municipalidad de Cabrero con fecha 01 de febrero de 2022, suscribieron el Convenio sobre Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial 2022 Capacitación Funcionaria aprobado por Resolución Exenta N° 2027 de fecha 25 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 19 de la encargada del programa Capacitación y Formación APS del Servicio de Salud Biobío de fecha 15 de febrero de 2024, dirigido a Jefa de Dpto. Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y SEXTA del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

SEGUNDA: El Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, que tiene como propósito el contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades y de competencias laborales necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud centrado en las personas, con un énfasis en lo resolutivo.

Fue aprobado por Resolución Exenta N° 42 de fecha 07 de enero de 2022 y la distribución de recursos asignados por Resolución Exenta N.º 73 de fecha 26 de enero del 2024 del Ministerio de Salud.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de **\$6.149.297** (seis millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos noventa y siete pesos) para alcanzar el cumplimiento de uno de los cuatro componentes de este programa, **Capacitación Funcionaria**.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en representación del Ministerio de Salud, una vez recibidos en dos cuotas, la primera de ellas se efectuará una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio, y la segunda durante la vigencia del mismo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio a la fecha de total tramitación del convenio entre el Servicio y la Municipalidad, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de las actividades señaladas en el convenio.

La segunda cuota, corresponderá al 30% restante del total de recursos; la que será transferida una vez recibido el informe de la primera evaluación del programa por parte de la Municipalidad al Servicio.

Todo lo anterior queda supeditado a eventuales modificaciones señaladas por el Ministerio de Salud, quién podrá aumentar o disminuir los recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria siendo ésta obligatoria para las partes del convenio, para lo cual se dictarán los actos administrativos que correspondan.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

Cabe señalar, que con fecha 8 de enero de 2024 se dictó resolución exenta N° 356 que prorroga y fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2024, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en las siguientes 3 actividades de Capacitación señaladas en su PAC 2024:

- Taller Manejo de estrés y autocuidado
- Curso Promoción de la Salud mental (MHGap) **PRIORIZACIÓN MINSAL**
- Curso Gestión de Bodega y Manejo de Inventario/ Actualización en Farmacia

SEXTA: Para la evaluación del señalado programa en su componente Capacitación Funcionaria, serán solicitados dos informes cuali-cuantitativo con fechas de corte al 30 de junio y al 31 de diciembre respecto de las actividades mencionadas en clausula quinta con el siguiente indicador:

Nº de funcionarios capacitados _____ x 100

Total funcionarios dotación* año evaluación

*Corresponde a Dotación aprobada en septiembre año 2023

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio original, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Walter Alvial Salgado para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subrogue en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Mario Alejandro Gierke Quevedo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Cabrero consta en Sentencia de Proclamación N° 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 “Reforzamiento Municipal” del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. WALTER ALVIAL SALGADO
Fecha 2024.03.08 17:12:19

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

☒ CLAUDIO SALVO MORA

Distribución:

- -División De Atención Primaria Minsal -Depto. Atención Primaria Ssbb -Departamento Capacitación Y Formación Ssbb -Depto. Finanzas Ssbb -Depto. Asesoría Jurídica Ssbb -Depto. Auditoria Ssbb -Of. Contabilidad Ssbb -Encargada De Proyectos Del Ssbb -Municipalidad De Cabrero -Of. Partes Ssbb



**CONVENIO MODIFICATORIO CON I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACION
ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL
CAPACITACION FUNCIONARIA**

En Los Ángeles, a 22 de Febrero de 2024, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Ángeles, representado por su Director Titular Don **WALTER RAÚL ALVIAL SALGADO**, o quien lo subroge en el cargo, cédula de identidad N° 15.183.752-2, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde don **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio de Salud Biobío y la I. Municipalidad de Cabrero con fecha 01 de febrero de 2022, suscribieron el Convenio sobre Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial 2022 Capacitación Funcionaria aprobado por Resolución Exenta N° 2027 de fecha 25 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 19 de la encargada del programa Capacitación y Formación APS del Servicio de Salud Biobío de fecha 15 de febrero de 2024, dirigido a Jefa de Dpto. Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y SEXTA del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

SEGUNDA: El Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, que tiene como propósito el contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades y de competencias laborales necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud centrado en las personas, con un énfasis en lo resolutivo.

Fue aprobado por Resolución Exenta N° 42 de fecha 07 de enero de 2022 y la distribución de recursos asignados por Resolución Exenta N.º 73 de fecha 26 de enero del 2024 del Ministerio de Salud.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de **\$6.149.297** (seis millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos noventa y siete pesos) para alcanzar el cumplimiento de uno de los cuatro componentes de este programa, **Capacitación Funcionaria**.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en representación del Ministerio de Salud, una vez recibidos en dos cuotas, la primera de ellas se efectuará una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio, y la segunda durante la vigencia del mismo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio a la fecha de total tramitación del convenio entre el Servicio y la Municipalidad, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de las actividades señaladas en el convenio.

La segunda cuota, corresponderá al 30% restante del total de recursos; la que será transferida una vez recibido el informe de la primera evaluación del programa por parte de la Municipalidad al Servicio.

Todo lo anterior queda supeditado a eventuales modificaciones señaladas por el Ministerio de Salud, quién podrá aumentar o disminuir los recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria siendo ésta obligatoria para las partes del convenio, para lo cual se dictarán los actos administrativos que correspondan.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

Cabe señalar, que con fecha 8 de enero de 2024 se dictó resolución exenta N° 356 que prorroga y fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2024, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en las siguientes 3 actividades de Capacitación señaladas en su PAC 2024:

- Taller Manejo de estrés y autocuidado
- Curso Promoción de la Salud mental (MHGap) **PRIORIZACIÓN MINSAL**
- Curso Gestión de Bodega y Manejo de Inventario/ Actualización en Farmacia

SEXTA: Para la evaluación del señalado programa en su componente Capacitación Funcionaria, serán solicitados dos informes cuali-cuantitativo con fechas de corte al 30

de junio y al 31 de diciembre respecto de las actividades mencionadas en clausula quinta con el siguiente indicador:

Nº de funcionarios capacitados _____ x 100

Total funcionarios dotación* año evaluación

*Corresponde a Dotación aprobada en septiembre año 2023

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio original, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Walter Alvial Salgado para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto Nº 27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subrogue en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento Nº 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Mario Alejandro Gierke Quevedo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Cabrero consta en Sentencia de Proclamación Nº 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CABRERO



DIRECTOR SERVICIO DE SALUD BIOBIO

